



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 021-2023-CM-MDSS

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA PARA EL USO DE LOS PARQUES RECREACIONALES A NIÑOS MENORES DE 7 AÑOS DE EDAD, EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.**

San Sebastián, 13 de diciembre del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria n.º 023-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de diciembre del 2023.

**VISTO:** El FUT n.º 74491 - CU 25710, de fecha 23 de agosto del 2023, el Informe Legal n.º 040-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 24 de octubre del 2023, el Informe n.º 1520-GDSH-MDSS-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, el Informe Técnico n.º 047-DOL-UCR-SGCEDSF-GDSH-MDSS-2023, de fecha 15 de octubre del 2023, el Informe Legal n.º 048-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Opinión Legal n.º 717-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Dictamen n.º 003-2023-DCD-DH-PC Y S, de fecha 06 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante FUT n.º 74491 - CU 25710, de fecha 23 de agosto del 2023, la Sra. Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de diez años en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe Legal n.º 040-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye que respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de siete años en el distrito de San Sebastián, es procedente legalmente, en cuanto beneficie a los niños, por ser un pilar fundamental en la sociedad;

Que, mediante Informe n.º 1520-GDSH-MDSS-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Humano remite al Gerente Municipal, informe legal sobre la propuesta de proyecto de ordenanza Municipal que exonere el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de diez años en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe Técnico n.º 047-DOL-UCR-SGCEDSF-GDSH-MDSS-2023, de fecha 15 de octubre del 2023, emitido por el responsable de los centros recreacionales – Econ. Dante Oviedo Licona, concluye que es viable la exoneración a niños menores de 0 a 7 años;

Que, mediante Informe Legal n.º 048-2023-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la asesora legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina procedente aprobar la propuesta de Ordenanza que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales menores de 0 a 7 años, conforme a lo señalado por el responsable de los centros recreacionales;

Que, mediante Opinión Legal n.º 717-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la oficina de Asuntos Legales, opina declarar procedente la propuesta de Ordenanza que Exonera el pago de la tasa para el usos de los parques recreacionales menores entre las edades de (0 a 7) años;

Que, mediante dictamen n.º 003-2023-DCD-DH-PC- Y S, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por la comisión de Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación ciudadana y Serenazgo, dictamina elevar a sesión de concejo Municipal y opina procedente la propuesta de Ordenanza que Exonera el pago de la tasa para el usos de los parques recreacionales menores entre las edades de (0 a 7) años;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 088-2023-CM-MDSS, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la propuesta de la Ordenanza que Exonera el pago de la tasa para el usos de los parques recreacionales menores entre las edades de (0 a 7) años;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en el artículo 20º inciso 4 y 9 de la ley orgánica de municipalidades n.º 27972, con la votación unánime y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA PARA EL USO DE LOS PARQUES RECREACIONALES A NIÑOS MENORES DE 7 AÑOS DE EDAD, EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ordenanza municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 7 años de edad, en el distrito de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la publicación del presente Ordenanza Municipal en el diario del Cusco o el de mayor circulación local.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás áreas administrativas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación de la presente Ordenanza Municipal, acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Birkel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

